

Tema

Perú | Reforma de pensiones: lo bueno, lo malo y lo feo

El Comercio (Perú), 11 de junio de 2024

Hugo Perea

La semana pasada, el Congreso aprobó la ley de reforma del sistema de pensiones. Esta ley contiene algunos aspectos que están en línea con los objetivos generales que persiguen los sistemas previsionales: cobertura y un nivel de pensiones que contribuya a sobrellevar la vejez. Pero también contiene algunas iniciativas que podrían mejorarse y se requiere una mayor transparencia sobre el esfuerzo fiscal que su implementación demandará.

Entre los aspectos favorables que podrían ampliar la cobertura y asegurar un uso previsional de los fondos cabe señalar: (i) la prohibición de retiros de fondos acumulados en el Sistema Privado de Pensiones, y (ii) restringir el retiro del 95,5% del fondo acumulado al momento de la jubilación a personas que, al entrar en vigencia esta ley, sean mayores de 40 años. Aquí se deben reforzar los candados legales que garanticen hacia adelante la intangibilidad de estos fondos, y evitar que, mediante otra ley, se disponga de estos.

Otros aspectos interesantes a destacar son la creación de una pensión mínima (un componente redistributivo, sobre el que la sociedad parece estar de acuerdo, pero que debe ser fiscalmente sostenible) y la transición hacia cuentas nacionales en la ONP (lo que permitirá, en el futuro, vincular la pensión obtenida en el sistema público al esfuerzo de ahorro individual y depender menos de la tasa de dependencia y de las transferencias del Tesoro). La ley también contempla la posibilidad de ajustes en la edad de jubilación, los que considerarán la longevidad, lo que debería atenuar los impactos de las tendencias demográficas que serán retos en un futuro cercano.

Entre los elementos que han generado mayor debate está la “pensión por consumo”, mediante la que se reembolsa, en un fondo individual, el equivalente al 1% de los gastos que realice una persona por canales formales. Esta iniciativa es costosa y regresiva (favorece, principalmente, a las personas de ingresos más altos que, además, son las que compran más en establecimientos formales), por lo que se debe ajustar la propuesta o focalizar mejor el uso de estos recursos públicos sobre ciudadanos menos favorecidos.

Asimismo, se requiere más claridad sobre el costo fiscal que las iniciativas contempladas en la ley implicarán en los próximos años. Según un informe de la Comisión de Economía del Congreso, el costo promedio anual ascenderá a unos S/ 4700 millones en los primeros diez años (lo que equivale a 0,4% del PBI), de los cuales S/ 2000 millones corresponden a la devolución de los pagos por consumo (menor recaudación por IGV). Sin embargo, según este informe, se anticipa que habrá una recuperación de la recaudación por IGV, que compensará largamente la reducción inicial, porque la gente tendrá incentivos para consumir en puntos de venta formales. En cualquier caso, se necesita que entidades independientes, como el Consejo Fiscal, puedan reproducir las simulaciones y se pronuncien sobre la sostenibilidad de estas propuestas antes de que el gobierno se embarque en un gasto, no menor y permanente.

El país viene retrocediendo, de manera alarmante, en seguridad previsional, una bomba de relojería que impactará negativamente sobre las generaciones futuras. Esperemos que esta ley sea el inicio de una reversión de esta situación y que, por fin, se busquen soluciones responsables para garantizar un nivel adecuado de protección durante la vejez.

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research Perú: Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima 27 (Perú).
Tel: + 51 12095311
www.bbvarresearch.com